



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000146 DE 2013

(26 de abril de 2013)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013 y se conforma el comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes Nos. 02120 y 02132, ambos de 2011, como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una existencia relativamente nueva, cuya estructura organizacional básica se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.
2. En el plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la más Educada”, en el componente “Gobernación de Antioquia eficiente y eficaz”, se encuentra el programa “Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y del capital humano”, en el cual se estableció el proyecto para Instituto “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión”, así mismo se estableció para el Objetivo estratégico del Instituto “Gestionar estrategias de desarrollo humano que permitan contar con el personal motivado y orientado al logro de los objetivos estratégicos” el Plan de bienestar y capacitación, actividades todas que van dirigidas hacia el desarrollo humano y organizacional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013 y se conforma el comité Asesor y Evaluador”

3. El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto Nacional 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, protección y servicios sociales e incentivos, que incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor. En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.

4. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante Resoluciones No. 99 de 2012 la cual adopta el Plan de Capacitación Institucional y las Resolución No. 106 del mismo año, la cual adopta y reglamenta el Plan de Bienestar Social e incentivos en las cuales se fijan criterios y condiciones para la realización de los programas.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, adoptó mediante Resolución No. 084 de 2012, el Sistema Integrado de Gestión con su Manual de Calidad, la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos y de Calidad, bajo los lineamientos del MECI 1000:2005, la norma NTCGP 1000:2009 y la norma ISO 90012008, para lo cual se viene implementando un plan de trabajo que permita la implementación del sistema y la organización de la estructura de la gestión de los recursos humanos.

6. Para la realización y dinamización de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se requiere un operador externo que garantice el cumplimiento de estas actividades y facilite los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las mismas.

7. El 18 de abril de 2013 se publicó el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013, al cual podrían formularse observaciones y preguntas hasta el día 23 de abril de 2013.

8. El día 25 de abril de 2013 Comfama de manera extemporánea realizó solicitud de información, dado el carácter de extemporánea y teniendo en cuenta que la solicitud elevada no afecta el contenido de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013, la misma no fue respondida.

Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013 y se conforma el comité Asesor y Evaluador”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013, cuyo objeto es: “Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título III capítulo II Sección II Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, equivalente a Ciento quince millones de pesos m.l. (\$115.000.000) IVA Incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	16/04/2013
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	18/04/2013
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mypes	24/04/2013
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23/04/2013
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	24/04/2013
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	26/04/2013
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 29/04/2013 Hasta el 2/05/2013
Plazo inicial para presentar propuesta. Es requisito para presentar propuesta realizar manifestación de interés.	Desde el 26/04/2013
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	2/05/2013
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	3/05/2013
Cierre del plazo para presentar propuesta	6/05/2013 a las 04:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 08/05/2013
Publicación Informe de Evaluación	9/05/2013
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 15/05/2013
Comité de Contratación	17/05/2013
Adjudicación	17/05/2013

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013 y se conforma el comité Asesor y Evaluador”

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00130 del 16 de abril de 2013, Rubros 20101010206060033, 20101010207060034 y 201010A1717062228.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.2.9 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0001 de 2013 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente financiero y logístico
León David Quintero R.:	Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Original Firmado
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	León David Quintero	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero